

ORDENANZA N° 51/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°107/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 243, Sra. MARIA CECILIA CELORIA, M.I. 28.455.409, CUIL/CUIT N° 23-28455409-4, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la **Sra. Victoria Milanésio, D.N.I. 36.487.417**, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno que se designa como lote dos (2) de la manzana oficial ciento dos (102), de la ciudad de Las Varillas, Córdoba, que mide 10,50m de frente por 40m de fondo, lo que hace una superficie total de 420 m2.- Cuya designación catastral es la siguiente C01 S03 M102 Lote2.-”, de acuerdo a la documentación presentada por las partes que se acompaña como anexo al presente.

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/04/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 338/2022

DE FECHA 19/04/2022